ITERMEDICINASA

Norma operativa general para la Atención y Facturación

Cobertura

- Como red prestacional, brinda a los beneficiarios de las obras sociales sindicales con las que tiene convenio prestaciones incluidas en PMO, según nomenclador nacional.
- Dichas prestaciones requerirán o no autorización según se establezca en cada caso. Aquellas que no requieren autorización previa estarán sujetas a un tope preestablecido.
- Prestaciones no nomencladas y/o fuera del PMO, así como prestaciones de PMO que se facturen homologadas a otro nomenclador, requieren expresa autorización de ITER Medicina S.A.
 - · Toda aquella facturación no contemplada en los ítems anteriores estará sujeta a débitos.

Validez

· Las ordenes de ITER Medicina tienen una validez de 30 días desde su fecha de emisión.

Consultas

El afiliado concurrirá con una orden de consulta o práctica, impresa. Deberá acreditar su identidad con DNI.

El profesional deberá hacer constar: diagnóstico, fecha, firma y sello. Además deberá solicitar la firma y aclaración del afiliado o familiar responsable en la misma.

Se utilizará una (1) sola orden de consulta por paciente y por atención que deberá ser completada con letra clara, legible y sin enmiendas

Solo podrá ser exigida por el profesional una orden de consulta por atención realizada.

Coseguros

Las obras sociales gerenciadas por ITER Medicina poseen coseguros ya establecidos; el mismo será abonado por el afiliado y se descuenta del valor pactado con el prestador, inclusive en atención por guardia.

Consulta y atención por guardia

Para la atención por guardia el afiliado presentará una orden de consulta, debiendo, el profesional completar los mismos ítems que en el caso anterior ("Consultas").

Se utilizará una (1) sola orden de consulta por paciente y por atención que deberá ser completada con letra clara, legible y sin enmiendas

En caso de requerir durante la atención por guardia, medicación, uso de descartables, etc., los mismos serán facturados a ITER MEDICINA S. A..

En caso de requerir prácticas especiales como parte de la atención por guardia, ejemplo: suturas, yesos, curaciones, etc., las mismas serán facturadas a ITER MEDICINA S. A. con el protocolo correspondiente, con letra clara y legible, haciendo constar los datos del



Norma operativa general para la Atención y Facturación

afiliado, con firma y aclaración del mismo, más fecha de la práctica, firma y sello del profesional prescribiente y/o interviniente.

En caso de requerir estudios complementarios de diagnóstico, (laboratorio, Rx, ecografías, etc.) los mismos deberán ser solicitados por el médico tratante en recetario con membrete de la Institución, debiendo figurar los siguientes datos del afiliado: Nombre y Apellido, Nº de afiliado, DNI, fecha de realización de atención, firma del afiliado. Tipo de práctica, fecha de la prescripción, diagnóstico, firma y sello del profesional que realiza la atención; con letra clara, legible y sin enmiendas.

Estos conceptos serán facturados a ITER MEDICINA S. A. de acuerdo a los valores pactados, con la documentación respaldatoria que deberá incluir, además de lo anterior, el resultado y/o informe del estudio realizado.

Prácticas (programadas)

En caso de prácticas (distintas de las consultas), deberá concurrir con la orden de práctica impresa, donde conste el detalle de la o las prácticas autorizadas. En caso de tratarse de prácticas por las cuales el prestador haya enviado presupuesto previo, el mismo deberá estar debidamente autorizado por ITER MEDICINA S. A.

Al igual que en el caso de las consultas, la orden de práctica deberá ser completada con los datos del profesional interviniente, con letra clara, legible y sin enmiendas, lugar y fecha, más firma y aclaración del afiliado.

Estos conceptos serán facturados a ITER MEDICINA S. A. de acuerdo a los valores pactados, con la documentación respaldatoria: orden autorizada, datos del profesional interviniente, firma y aclaración del afiliado, etc., debiendo además incluir el resultado y/o informe del estudio realizado.

En todos los casos estos estudios llevarán Auditoria Médica y Administrativa posterior



Norma operativa general para la Atención y Facturación

Internaciones

LAS INTERNACIONES DEBEN SER DENUNCIADAS DENTRO DE LAS 24 HORAS DEL INGRESO Y EN CASO DE PRORROGAS SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE. SOLICITUD DE INTERNACIÓN Y DE SUS PRÓRROGAS: emitida por profesional

La facturación de internaciones y cirugías estará sujeta a las normas generales del nomenclador nacional y al PMO, y requieren la autorización correspondiente.

LA FACTURACION DE INTERNACIONES DEBE INCLUIR EN SU PRESENTACION:

- VOUCHER DE AUTORIZACION DE INTERNACIÓN Y DE SUS PRÓRROGAS, emitido por ITER MEDICINA S.A.
- FOTOCOPIA DE HISTORIA CLÍNICA
- · Historia de ingreso .Diagnóstico presuntivo de ingreso
- · Evolución diaria o de mayor frecuencia
- Todos los protocolos de Laboratorio y el informe de todos los exámenes complementarios con firma y sello del profesional actuante. En los casos que corresponda, se adjuntará la orden autorizada por ITER MEDICINA para la realización de los mismos. Cualquier práctica en internación considerada de alta complejidad (tomografías, resonancias, angiografías, etc.) requiere autorización para su facturación.
 - · Material descartable de alto costo requiere autorización para su facturación
 - Hoja de prescripciones médicas, legible y con firma y sello del profesional actuante. Informe Anatomía Patológica.
 - Hoja de enfermería, con sello y firma de enfermería, y según indicaciones medicas, los troqueles correspondientes a la medicación suministrada se presentarán en todos aquellos casos en que corresponda a

medicamentos de alto costo. Se reconocerá un valor no mayor al promedio del vademécum.

- De no ser presentados los troqueles se considerará envase hospitalario.
- Epicrisis con Diagnóstico de egreso.
- Rendición individual por cada internación donde se consignarán todos los ítems liquidados.

De corresponder

- Protocolos quirúrgicos, anestésicos, monitoreos con firma y sello de los profesionales respectivos.
- En caso de implantes de cualquier tipo, sticker con número de serie y placa radiológica post-implante.
- · Autorización de ITER MEDICINA S.A. para toda medicación excluida de módulo contratado.

En todos los casos se realizara *
Auditoria Médica y Administrativa posterior, y

DE NO CUMPLIMENTAR LO REQUERIDO SE PROCEDERA A DEBITAR O DEVOLVER LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA SU CORRECTA FACTURACION



Norma operativa general para la Atención y Facturación

Facturación

Presentación de facturación de mes vencido, del 1º al 10 del mes siguiente, o día hábil anterior.

Si el ingreso de facturación se produjese después de dicha fecha, se considerará como fecha de presentación de facturación el día 1ero. del mes siguiente.

Las prestaciones facturadas <u>no podrán exceder los 60 días desde la fecha</u> de su realización, de lo contrario serán consideras como presentadas fuera de término, siendo esto causa de débito.

En caso de presentar facturación perteneciente a más de una de las obras sociales con que trabaja ITER MEDICINA S.A. solicitamos confeccionar facturas separadas.

DATOS DE ITER MEDICINA S.A.

RAZON SOCIAL: ITER MEDICINA S.A.

CUIT:

30-70473487-1

Número S.S.S.

EXPTE: 127138/2007 DECRETO: 120/2008

Dirección:

Avda, Corrientes 1675 7mo Piso C.A.B.A.

Teléfonos:

0343-4319066 - internos: Facturación: 118 - 133/Contable: 112 - 104

Horario de atención:

de lunes a viernes de 08 hs a 18 hs

Entrega de Facturas:

Gualeguaychú 449 C.P. 3.100, PARANÁ Pcia, de ENTRE RIOS

Horario entrega:

9:00 Hs a 17:00 Hs.

ITER MEDICINA S.A.